

# LA NUEVA LEY DE FP

## Ley de Grados

**FÁE**  
Empresas  
Burgalesas

NOS  
**IMPULSA**

**ecyl**  
SERVIDO PÚBLICO de EMPLEO  
de CASTILLA Y LEÓN

  
Junta de  
Castilla y León



# Índice

- Grado A: Acreditación parcial de competencia
- Grado B: Certificado de Competencia
- Grado C: Certificado de Profesionalidad
- Grado D: Ciclos Formativos
- Grado E: Cursos de Especialización
- Convalidaciones
- Exenciones, equivalencias, y homologaciones.



# Grado A

## Acreditación Parcial de Competencia

Oferta elemental del sistema 🖱️ microacreditaciones

### Niveles:

- 1
- 2
- 3 (art.53)

### Acceso:

No existen requisitos académicos o profesionales de acceso. (art. 54)

### ¿Quién lo puede ofertar?

Todos los centros FP que cumplan requisitos previstos para cada especialidad y centros privados acreditados (art. 56)

### Evaluación y titulación:

“superado/ no superado” (art.57)

### Titulo acreditativo:

Anexo XII.1

### Regulación completa:

Art.53-57

#### BLOQUES FORMATIVOS CURSADOS Y REFERENTE AL QUE ESTÁN LIGADOS

Bloque formativo: 1. Código XX 2. Código XX
Resultados de Aprendizaje:

# Grado B Certificado de competencia

Oferta parcial 🏠 Catálogo modular

## Niveles:

- 1
- 2
- 3 (art.58)

## Acceso:

No existen requisitos académicos o profesionales de acceso. (art. 61)

## ¿Quién lo puede ofertar?

Todos los centros FP que cumplan requisitos previstos para cada especialidad y centros privados acreditados, no podrán ofertar centros que no pertenezcan al sistema de FP. (art. 62)

## Evaluación y titulación:

Continua y global del/de los modulo/s "superado/ no superado" (art.63)

Vías de obtención y expedición (art.65 y art.66) superación de módulo profesional

## Título acreditativo:

Anexo XII.2

## Regulación completa:

Art.58-66

MÓDULO PROFESIONAL SUPERADO Y ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ACREDITADO

Catálogo Modular de Formación Profesional		Catálogo Nacional de Estándares de Competencia	
Código	Módulo profesional (denominación)	Código	(Denominación Estándar de competencia)

# Grado C Certificado de profesionalidad

Oferta asociada a perfil profesional 🖱️ laboral

## Niveles:

- 1
- 2
- 3 (art.67)

## Carácter:

Parcial y acumulable. (art.67)

## Acceso:

General: mayores de 18 años, excepcional 16 con abandono educativo. (art. 67)

Nivel 1: sin requisitos académicos previos, poseer habilidades de comunicación.

Nivel 2: ESO, CP nivel 2, CC incluido en la oferta, CP nivel 1 de la misma familia.

Nivel 3: Técnico o Técnico Sup., Bach, CP nivel 3, CC incluido en la oferta, CP nivel 2 = familia.

## Pruebas acceso:

A determinar por la admin. pruebas y habilidades. (art.76)

## Currículo:

Id\_CP, Perfil Prof., Entorno Prof., Currículo, Parámetros, Requisitos y Profesorado (art.68)

# Grado C Certificado de profesionalidad

## ¿Quién lo puede ofertar?

Administraciones competentes (art.69), centros del sistema FP que cumplan los requisitos previstos por cada especialidad RD 62/2022 de 25 enero, centros privados autorizados (art.77)

## Formación en empresa:

Carácter dual, 25-35% duración total (2,3) 20% (1) (art.70-72)

## Exenciones:

Experiencia laboral dependiendo del nivel (art.73 y 131)

## Planificación oferta:

Programación, Acuerdos empresas, Organización procesos, Evaluación [Instrumentos, planificación y documentos] (art.77)

## Evaluación:

Cada módulo tendrá calificación numérica 1-10. Certificado requiere superación de todos los módulos con nota final media art. 2 dec. (art.78)

## Titulación:

Carácter oficial y validez profesional y académica en el marco del sistema FP. Continuidad del itinerario formativo para grado D. (art.79)

## Vías obtención: (art.80)

Superar grado C à CP nivel 1, 2 o 3 dependiendo del nivel del grado

Acumulación de certificados de competencia de grado B que completen la totalidad del currículo y los módulos profesionales del grado C \*

# Grado C Certificado de profesionalidad

Superación pruebas libres de módulos profesionales grado D que contengan el grado C \*.

Acreditación mediante PEAC de todos los estándares de competencia (EC) asociados a la oferta formativa del grado C

\* siempre que haya exención de periodo de formación en empresa (80h art.60.2).

## **Expedición de títulos:**

Anexo XII.3 (art. 81)

## **Regulación completa:**

(art.67-81)

# Grado D

## Ciclos Formativos

**Técnico Básico, Técnico, Técnico Superior** ➡ académico

Durante un mismo periodo, una persona no puede estar matriculada en el módulo en distintas ofertas formativas del mismo grado o de diferente. (art 82)

**Aspectos básicos:** (art.83)

Id\_Ciclo: Denominación, nivel, duración, familia/s, ECTS (GS).

Perfil profesional: competencia general, entorno profesional.

Diseño curricular: módulos profesionales.

Parámetros básicos: titulaciones profesorado, acreditación EC

**Dobles titulaciones: 3 cursos (art.84). Partes:**

Troncal: Denominación, nivel, duración, familia/s, ECTS (GS).

Módulos profesionales: asociados a estándares de competencia (EA)

Transversal: competencia general, entorno profesional.

Itinerario personal para empleabilidad I y II

Digitalización aplicada

Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.

Inglés (idioma) profesional

Proyecto: intermodular.

Optativo: un módulo anual o dos cuatrimestrales. (a definir por comunidades).



# Grado D

## Ciclos Formativos

### **Técnico Básico 🏷️ Ciclo Formativo de Grado Básico – Nivel: 1**

Organización: Tres ámbitos (comunicación, ciencias, profesional) y proyecto (art.85)

Duración: dos cursos a tiempo completo o tres en régimen intensivo. Permanencia máxima cuatro cursos académicos o hasta los 21 años. (art.86)

Currículo: anexo V RD 217/2022 29 marzo. (art.87)

Formación en empresa: 10-20% duración total del ciclo à > 16 años (art.88)

Perfil destinatarios: no titulados ESO, excepcionalmente > 17 años (art 89)

Acceso: (art. 90)

Tener 15 años o cumplirlos en el curso matrícula

Haber cursado 3ºESO o excepcionalmente 2ºESO

Ser objeto de propuesta

### **Modalidad personas con necesidades educativas especiales:\*** **(art. 32-36)**

Finalidad: "Básica adaptada"

Destinatarios: Personas cuya discapacidad no permita modalidad ordinaria, > 16 años hasta los 21 años, conformidad de alumno, familia/tutores legales, no haber obtenido la ESO

Expedición de títulos:

Anexo XII.4 (art. 94)

Regulación completa:  
(art.82-94)

# Grado D

## Ciclos Formativos

Técnico, Técnico Superior ➡ Ciclo Formativo de Grado Medio/Superior

Ordenación: Nivel 2 grado medio, nivel 3 grado superior (art 95)

Estructura: (art.96)

a) Parte troncal obligatoria:

- Módulos profesionales à Catálogo Modular de Formación Profesional (CMFP) (art.97)
- Módulos asociados a habilidades y capacidades transversales
- Itinerario para la Empleabilidad I y II (art.98)
- Digitalización aplicada al sistema productivo (art. 99)
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo (art. 100)
- Inglés profesional (art. 101)

Proyecto intermodular.

b) Parte optativa

- Al menos un módulo anual o dos cuatrimestrales (80-160 horas) (art. 102)

Para personas que accedan a ciclo tras superar los Grados C

a) Parte troncal obligatoria

Módulos asociados a habilidades y capacidades transversales

- Itinerario para la Empleabilidad I y II (art.98)
- Digitalización aplicada al sistema productivo (art.99)
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo (art.100)
- Inglés profesional (art.101)

# Grado D

## Ciclos Formativos

Técnico, Técnico Superior ← Ciclo Formativo de Grado Medio/Superior

Proyecto intermodular.

b) Parte optativa

- Al menos un módulo anual o dos cuatrimestrales (80-160 horas) (art. 102)

Duración: 2-3 cursos en función de necesidades. (art.103).

Ampliación de la duración del ciclo:

- En regimen general: hasta un 10%
- En regimen intensivo: hasta un 40%

Concreción del currículo: (art.104)

- Incorporar respetando el currículo básico, módulos complementarios
- Autorizar reconocimiento de la superación de módulo optativo mediante superación de cursos y actividades no formales por empresas y entidades reconocidas.
- Autorizar entre centros FP y Universidad módulos optativos diseñados en conjunto.
- Autorizar impartición de módulos cuatrimestrales

Desarrollo:

- Entre centro FP y la empresa (art.105)
- Formación en empresa: (art.106)
- Régimen general (art.66 LO 3/2022) entre 25-35% total currículo, 10-20% resultados aprendizaje.
- Régimen intensivo(art.67 LO 3/2022) entre 35-50% total currículo, >30% resultados aprendizaje.
- Contrato de formación recogido por la legislación laboral
- Evaluación y permanencia: (art.107)

# Grado D

# Ciclos Formativos

Técnico, Técnico Superior ➡ Ciclo Formativo de Grado Medio/Superior

## Evaluación

- Continua y adaptada a diferentes metodologías
- Promoción de instrumentos de evaluación variables, flexibles y adaptados
- Profesorado evaluará tomando como referencia objetivos a Resultados de aprendizaje
- Evaluación final de manera colegiada en función de competencias adquiridas del ciclo.
- Tutor/a dual/empresa colaborará en la evaluación
- En caso de modalidad presencial
- Se armonizará con los procesos de evaluación a lo largo del curso
- Exigirá superación de pruebas presenciales en centros autorizados
- Permanencia
- Max 2 cursos más que la duración prevista a posibilidad de autorizar convocatorias excepción.
- Personas con necesidades específicas hasta los 21 años.

# Grado D

# Ciclos Formativos

## Ciclo Formativo de Grado Medio

### Acceso a CFGM: (art 108):

- Estar en posesión ESO / Técnico Básico / Técnico
- Haber superado oferta de Grado C incluida en el Ciclo Formativo
- Haber superado un curso específico preparatorio (art.109) à gratuito
- Haber superado prueba de acceso (ar.110)

### Curso de formación preparatorio para acceso a grado medio: (art.109)

- Duración: máximo 400 horas
- Currículo: se organiza de acuerdo al procedimiento de acreditación de competencias básicas
- Lugar de impartición: CIFP, CEPA, admin locales, centros privados autorizados
- Evaluación: formativa e integradora, calificación superado/no superado seguido de nota (1-10)
- Superación total: exención de prueba de acceso
- Superación parcial: certificación acreditativa con exención parcial a la prueba de acceso.
- Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio: (art. 110)
- Convocatorias específicas anuales à centros públicos à posibilidad exención:
- Parcial: superación parte del curso preparatorio (art.109)
- Total (cumplir todos los requisitos):
- Estar en posesión de un Grado B o C de nivel 2
- Acreditación de competencias  $\leq 30\%$  estándares de competencias incluidos en el ciclo à PEAC

# Grado D

# Ciclos Formativos

## Ciclo Formativo de Grado Medio

Haber superado curso preparatorio (art.109)

Admisión en ciclos formativos de grado medio: (art. 111)

Vías de acceso:

- a) 75-85% ESO o Técnico Básico (prioridad alumnado con fin de estudios los 3 últimos años)
- b) 10-20% superen curso formación (art.109) o pruebas de acceso (art.110)
- c) 5-10% superen uno o varios grados C integrados en el ciclo y requieran cursos módulos que completen grado D.
- d)  $\leq 10\%$  personas con título de Técnico o Técnico Superior

En el caso de haber más solicitudes que plazas ofertadas a criterios de admisión por cada cupo

- a) nota media aritmética materias 3º-4ºESO(o ámbitos), módulos prof. y proyecto de CFGB

Traslación de calificaciones numéricas 2 decimales a Suf(5)SU, Bien(6)BI, Notable(7,5)NT, Sobresaliente(9)SB

Reserva para discapacidad no podrá ser menor que el 5% del total de plazas

# Grado D

## Ciclos Formativos

### Ciclo Formativo de Grado Superior

Acceso a CFGS: (art 112) à tener BACH/CFGM/ Técnico artes plásticas y diseño

Haber superado oferta de Grado C incluida en el Ciclo Formativo (>=19 años)

Haber superado un curso específico preparatorio (art.113) à gratuito (>=19 años)

Haber superado prueba de acceso (ar.114) (>=19 años)

Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Grado Universitario

Curso de formación preparatorio para acceso a grado medio: (art.113)

Duración à máximo 600 horas

Currículo à se organiza bloques carácter instrumental, desarrollo de PEAC

Lugar de impartición à CIFP, CEPA, admin locales, centros privados autorizados

Evaluación: formativa e integradora, calificación superado/no superado seguido de nota (1-10)

Superación total à exención de prueba de acceso

Superación parcial à certificación acreditativa con exención parcial a la prueba de acceso.

Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio: (art. 114).

# Grado D

# Ciclos Formativos

## Ciclo Formativo de Grado Superior

Convocatorias específicas anuales:

Centros públicos:

Posibilidad exención:

Parcial: superación parte del curso preparatorio (art.113)

Total (cumplir todos los requisitos):

Estar en posesión de un Grado C de nivel 3

Acreditación de competencias  $\leq 30\%$  estándares de competencias incluidos en el ciclo à PEAC

Haber superado curso preparatorio (art.113)

Admisión en ciclos formativos de grado medio: (art. 115)

Vías de acceso:

a) 75-85% Bachiller o Técnico (prioridad alumnado con fin de estudios los 3 últimos años)



# Grado E Cursos de Especialización

## Grado Medio / Grado Superior àEspecialista / Máster Profesional

### Currículo:

- Concreción por admin. Educativas (CCAA) y centros (art.117)
- Contenido mínimo (art.116)
- Identificación del curso: id, nivel, duración, familia/s profesionales, créditos ECTS (GS)
- Perfil profesional: competencias general/profesional
- Diseño curricular básico: módulos profesionales
- Entorno profesional: ocupaciones y puestos de trabajo asociados
- Parámetros básicos de contexto: espacios, equipamientos mínimos, profesorado y expertos

### Organización:

- Oferta: las admin. Educativas garantizarán la suficiente (art.118)
- Duración: 300-900 horas posibilidad de dual (art.119)
- Módulos profesionales del CMFP asociados o no a estándares
- Podrán incorporar periodo de formación en empresa
- Acceso a CE de grado medio: (art.120) à estar en posesión del título de Técnico solicitado para el CE

### Admisión

>=5% para personas con discapacidad

En caso de disponibilidad de plaza <=20%

- a) Título de Técnico o T. Superior diferente al solicitado en CE•b) a) con prueba de acreditación de competencias en el curso
- c) Personas que no dispongan de título de Técnico o Técnico Superior y puedan acreditar conocimiento. Cuando no haya plazas suficientes (orden de prelación, expediente, itinerario)

# Grado E Cursos de Especialización

## **Grado Medio / Grado Superior àEspecialista / Máster Profesional**

Acceso a CE grado superior: (art.121) estar en posesión de Técnico Superior solicitado para el CE

### Admisión

>=5% para personas con discapacidad (art.122)

En caso de disponibilidad de plazas

- a) Título de Técnico Superior diferente al solicitado en CE
- b) a) con prueba de acreditación de competencias en el curso
- c) Personas que no dispongan de título de Técnico Superior y puedan acreditar conocimiento

Cuando no haya plazas suficientes (orden de prelación, expediente, itinerario) (art. 122)

### Evaluación: (art.123)

- Continua, basada en comprobación de RA (resultados de aprendizaje)
- Promoción de instrumentos de evaluación variables, flexibles y adaptados
- Profesorado evaluará tomando como referencia objetivos à Resultados de aprendizaje
- En el caso de formación en la empresa à tutor dual colabora en la evaluación

# Grado E Cursos de Especialización

## **Grado Medio / Grado Superior: Especialista / Máster Profesional**

En el caso de modalidad virtual:

- Armonización de procesos de evaluación
- Superación de prueba presencial en centros autorizados

Calificación: por módulo numérica 1-10, nota final media aritmética con 2 decimales (art.124)

Convocatorias: (art.125)

- Por módulo, dos convocatorias por curso, se podrá solicitar extra.
- Las admin. Educativas establecerán las condiciones de renuncia a uno o más módulos

Título: anexo XII.7 especialista / anexo XII.8 Máster profesional

# Convalidaciones

## GRADOS

### Elementos formativos convalidables (art.126)

- Susceptibles de convalidación
  - Módulos profesionales de distintas formaciones de FP
  - Estándares de competencia acreditados por PEAC
  - Estudios extranjeros de FP (oferta sistema español)
  - Créditos ECTS entre CFGS (FP) y Grados (Universidad)
- Documentación justificativa
  - Se custodia en el centro
- Serán objeto de convalidación entre ciclos del mismo grado
  - Módulo Inglés profesional
  - Módulo Digitalización aplicada al sector productivo \*
  - Módulo Sostenibilidad aplicada al sector productivo \*
  - Créditos ECTS entre CFGS (FP) y Grados (Universidad)

*\*(siempre que se trate de ciclos de la misma familia)*
- No susceptibles de convalidación
  - Periodo formación en la empresa (exención total/parcial)
  - Módulo profesional de proyecto intermodular
  - Módulo Inglés Profesional \*
  - Módulo Digitalización aplicada al sector productivo

*\*(entre ciclos de grado medio y grado superior)*
- Módulos profesionales de itinerario personal
  - Empleabilidad I y II → posibilidad de complemento
  - Superado o no superado
- Los módulos profesionales objeto de convalidación no pueden ser aducidos para nuevas convalidaciones

## CONVALIDACIONES

### Convalidación de módulos(art.127)

- Módulos profesionales de distintas acciones formativas del mismo grado o distinto
  - Módulos profesionales de distintas formaciones de FP
  - Estándares de competencia acreditados por PEAC
  - Estudios extranjeros de FP (oferta sistema español)
  - Créditos ECTS entre CFGS (FP) y Grados (Universidad)
- Módulos profesionales de distintas acciones formativas de FP
  - Estudios de FP → Ley 14/1970 de 4 de agosto
  - Estudios de FP → Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre
  - Convalidación de módulos aportando certificados de profesionalidad RD 34/2008 de 18 de enero
  - Convalidación de módulos → LO 1/1990 de 3 de octubre
  - Convalidación módulos de itinerario personal → FOL, EIE

*\*(siempre que se trate de ciclos de la misma familia)*

### Convalidación de estándares(art.128)

- La convalidación se resolverá por parte de los centros del Sistema de FP
  - Solicitada por el interesado, tras formalizar matrícula
  - Convalidado → 5
  - La experiencia profesional y la formación no formal, no podrán ser aportadas para convalidación sino han sido objeto de reconocimiento mediante PEAC.

### Convalidación entre estudios extranjeros de FP y acciones formativas estatales(art.129)

- Cuando no se obtenga homologación solicitada
  - Ministerio comunica al interesado la posibilidad de obtención de convalidación total o parcial de acción diferente a la solicitada, la ausencia de comunicación del interesado se entenderá como positiva para la continuidad del procedimiento.
  - La convalidación se resuelve por la unidad competente del Ministerio de educación y formación profesional.
  - Convalidado → 5

### Reconocimiento entre FP y UNI(art.130)

- Entre título de Técnico Superior y Grado universitario de manera genérica ECTS
  - Es mutuo.
  - Cuando exista relación directa, reconocimiento 15-25% total de créditos.
  - Títulos con relación directa → Anexo XI
  - Cuando se alegue Master (Grado E nivel 3) con relación directa → reconocimiento extra de 15 créditos ECTS

# Exenciones, equivalencias y homologaciones

## GRADOS

## EXENCIONES, EQUIVALENCIAS Y HOMOLOGACIONES

### Exención de periodo formativo en empresa (art.131)

- Únicamente en régimen general
  - Experiencia laboral mínima de **6 meses en grados C y E**
  - Experiencia laboral mínima de **1 año en grados D**
- Justificación art.177 apartados 2 y 3
- Posibilidad de exención total o parcial
- Donde se solicita
  - **Grados D y E en el centro FP** donde se haya formalizado matrícula
  - **Ante la administración competente** para los grados **A, B y C**
- La exención quedará recogida en los documentos de evaluación y no afectará a las calificaciones
  - Responsable → equipo docente del centro FP (D y E)
  - Administración competente (A, B y C)

### Equivalencias

- Marco (art.132)
  - Entre certificados y títulos
  - Entre grados C y D y formaciones desarrolladas para la superación de procedimientos de ingreso o acceso a empleos públicos
  - Equivalencias de titulaciones extinguidas
  - Carácter:
    - Específico → correspondencia con un certificado C o título del CNOFP (Catálogo Nacional de Ofertas de FP)
    - Genérico → certificado C de nivel 2 o 3, título D sin identificación con certif. o título del CNOFP
- Efectos (art.133)
  - Validez académica → requisito de acceso a itinerarios formativos
  - Validez profesional → reconocimiento para acceso a empleos públicos o privados
  - **Los títulos de Técnico o T. Superior de la LO 1/1990 que no tengan declarada equivalencia a efectos académicos y profesionales a un título Técnico o T. Superior de la LO 2/2006 de 3 de mayo, tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que el título genérico de Técnico o T. Superior de FP del sistema educativo.**
- Procedimiento y resolución (art.134)
  - Equivalencia recogidas en las disposiciones de la norma reguladora de un Certificado / Título FP en vigor no requieren solicitud → equivalencia automática
  - Equivalencia no recogidas en las disposiciones normativas → serán resueltas por unidad competente del Ministerio y notificadas al interesado.

### Homologaciones

- Supuestos (art.135)
  - Entre certificados o titulaciones profesionales extranjeras y certificados o títulos del Sistema de Formación profesional español.
- Procedimiento y resolución (art.136)
  - Solicitadas por el interesado ante Ministerio o admin. competente
  - Solicitud → envío por registro
  - Homologación personas no reguladas en España
    - Titulaciones UE → automático
    - Titulaciones no UE → en función de coincidencia al menos un 75% de currículos entre ambos países
  - Homologación personas reguladas en España



**FÁE**  
Empresas  
Burgalesas

NOS  
**IMPULSA**

**e**cyl  
SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO  
de CASTILLA Y LEÓN

  
Junta de  
Castilla y León

**Programa de difusión y promoción de la formación, el desarrollo de las competencias profesionales y la calificación de los trabajadores en el ámbito empresarial de CYL.**

**SDDIF/47/2023/2**